



Quarta mercedia.

SELLO QVARTO, QVÁ-
RENTA MARAVEDES, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Al orden de la Cámara de Vno. No. el Coniente, fecha ordenado el
Rey todos lo obrado en cumplimiento de la Comisión q
S. M. lea confirió para averiguar si era o no verdadera la relación
hecha por el ppeuo Juan Antonio Fernandez de Unasabi-
ca e morada falsa, que signia existeme en esta villa: Y
mediante, aqno por el Reembudo de esta diligencia, y tan
practicada en lo amañ porayer Indicado, por el oho Puno,
se conoce la falsedad absoluta de la Declaracion; y por lo mis-
mo no se dio proceder al asunto de Pedro de
Mata, segun lo prevenido en la Inmacion, de x luego,
vederaron vno, en plena libertad, dandole en nombre de
S. M. la satisfaccion correspondiente, por el oho Puno que le
ha oido mandado con esta Diligencia; aveguandole a quedar
S. M. satisfito, a su honorado proceder, y que lo Executado
en nada mancha el Concepto de los buenos Conductos.
A simismo quier S. M. que suspendan vno, toda vherior
diligencia, contra D. Roman de Mata, signeto q. pralar
practicada y nada vuelta contra su Persona. Parerian
vno, amirmande el Expediente original formado con este
motivo, Remitiendome al mismo tiempo la Cuenta de los
gastos que se hayan ocasionado para dar por el supago. Lo q
participo a vno, para su Inclinacion, y cumplimiento,
quedando S. M. muy satisfito de la actividad, y zelo que han
manifestado en esta ocasion. Dios que ayude a S. M.
Lorenzo de la Cruz. A los 25 de Enero de 1788. Juan de Luis de la Cruz